ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	437212				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de Bienes de Consumos varios				
ENTIDAD CONVOCANTE	Universidad Nacional del Este / Facultad Politecnica				
FECHA DE APERTURA	31-Octubre-2023	**HORA APERTURA**	09:10	**HORA FIN**	09:24
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Avda UNE y Rca del Py. Km8 Acaray Campus UNE - Fac. Politecnica Dir. Administrativa Planta Baja UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Aristides Ignacio Garay Dominguez				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80002756-6**	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	**emporio.ferre@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD POLITECNICA
U.O.C.
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 8.834.060 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	21	1767885	NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:24 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD POLITÉCNICA
U.O.C.
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Aristides J. Garay D.
Encargado de UOC
Facultad Politécnica - UNE

30 ANIVERSARIO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE 1993-2023

Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.fpune.edu.py

MEMORANDO UOC N° 24/2023

A : Ing. D Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano

DE : Lic. Aristides I. Garay Domínguez, Encargado de UOC

FECHA : 31 de octubre de 2023.

MOTIVO : **Autorización para Apertura o Prorroga de Oferta - Ref. CD N° 17/2023 con ID N° 437.212, para la "Adquisición de Bienes de Consumos Varios".**

Tengo a bien de dirigirme a Usted, a fin de informarle que llegado la hora límite de recepción de ofertas (09:00hs), se ha recepcionado 1 (un) sobre que corresponden a la firma: EMPORIO FERRETERIA S.R.L., por tal motivo pongo a consideración del Decano, máxima Autoridad de la Institución, la autorización correspondiente para realizar la apertura o segunda prórroga de la misma, referente al llamado **CD N° 17/2023 con ID N° 437.212, para la "Adquisición de Bienes de Consumos Varios"**, dicha solicitud está enmarcada en los Art. 28°, Art. 34° de la Ley 2051/03 inciso c), el Art. 30° de la Resolución DNCP N° 5695/2019. Así mismo, la Resolución DNCP N° 483/2021 Art. 4° establece que, excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle, muy atentamente,

Autorizado.

Ing. D.Sc. Eustaquio A. Martínez Jara
Decano
Facultad Politécnica - UNE

31 OCT 2023

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

CONTRATACION DIRECTA N° 17/2023 CON ID N° 437.212, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMOS VARIOS".

Ciudad del Este, 31 de octubre de 2023

El Decano de la **Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este**, en cumplimiento a la **Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/2019 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007», la Resolución DNCP N° 4576/2020 «Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas» y la Resolución DNCP Nº 483/2021 «Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley 2051/03»**, emite el Dictamen en relación al proceso de apertura de ofertas luego de la primera prorroga en fecha 23/10/2023, del llamado de referencia, con la presentación de 1 (una) oferta.

El Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 expresa: *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación delas que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado.*

La Resolución DNCP Nº 483/2021 en su Artículo 4º EXCEPCIÓN establece que, *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.*

Que, en vista al calendario para la comunicación de los procesos y la naturaleza del llamado, motivo por el cual se ha resuelto realizar la apertura con la presentación de una oferta en base a lo expuesto y a fin de cumplir con las formalidades establecidas por los Organismos del Estado.

Ing. D. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD POLITÉCNICA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY